



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Salamanca, en atención a lo contenido en art. 32.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, está obligado a crear y mantener un inventario de sus bienes. En el momento actual, el Ayuntamiento dispone de un inventario de bienes muebles, tales como sillas o mesas, que son registradas y a las que se aplica un número de registro y un código de barras para su correcto seguimiento. Esto se aplica, igualmente, al resto de bienes municipales con una excepción: aquellos cuya naturaleza los hace susceptibles de ser incluidos dentro del Patrimonio Histórico Español, tales como objetos históricos, obras de arte, etc.

Actualmente el Ayuntamiento de Salamanca apenas cuenta con un listado de 30 páginas donde se recogen dichos bienes. Sin embargo, tal listado no puede considerarse desde un punto de vista técnico como un inventario, ya que el mismo carece de una descripción detallada, de una valoración de su estado en el momento de ingresar en el patrimonio municipal, ni un historial de restauraciones o préstamos para exposiciones, ni identificación precisa de su autor/a, época y características, ni de su valor de tasación, ni, tan siquiera, una mera fotografía que los permita identificar indubitadamente. Además, en muchos casos no existe una descripción precisa de dónde se encuentran dichos bienes físicamente, ni cuáles son las condiciones de conservación.

En conclusión, no existe un inventario municipal de bienes de naturaleza artística, histórica y cultural en el sentido estricto y técnico.



II. Propuesta de resolución

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. **Actualización inmediata del listado** de bienes históricos, artísticos o culturales del Ayuntamiento de Salamanca, incluyendo fotografías, estado de la pieza y localización georreferenciada de su ubicación.
2. **Creación de un inventario** a partir de dicha actualización, que incluya, además de los campos anteriores, todas las informaciones necesarias para su identificación, tales como fecha de ingreso, origen, estado actual, histórico de movimientos, etc., siguiendo los criterios estandarizados internacionalmente en el campo de la museística y teniendo como referencia para ello la normativa y la práctica regulada de la elaboración de inventarios de esta naturaleza en nuestra región.
3. **Acceso público a dicho inventario** desde la página web del Ayuntamiento, en tiempo real, y actualizando la información del mismo cuando se produzca algún cambio en su estado.
4. Identificación de cada uno de los elementos del inventario mediante el **siglado y la instalación de cartelas** de aquellas piezas y obras de arte expuestas en los distintos espacios propiedad del Ayuntamiento, así como en las calles y jardines de la ciudad.

En Salamanca, a 23 de diciembre de 2025

José Luis Mateos Crespo
Portavoz del Grupo Municipal Socialista